

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, 10 NOV 2016

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ISABEL SÁNCHEZ LOAIZA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RADICACIÓN No.: 76001-33-33-003-2016-00073-00

Auto de sustanciación No.: 948

Revisado el asunto de la referencia, se encuentra que han transcurrido más de treinta (30) días sin que la parte interesada haya consignado los gastos del procesos, tal y como se le ordenó en el numeral 5º del Auto Interlocutorio No. 497 del 15 de junio de 2016.

Por lo anterior, se ordenará a la parte demandante que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, consigne el valor de CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.000.00) para pagar los gastos del proceso en la cuenta de ahorros No. 469030064125 del Banco Agrario, con número de CONVENIO No. 13191, titular JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI, indicando el nombre del actor y el número del proceso. so pena de dar aplicación al artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

ORDENAR a la parte demandante, que dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, consigne el valor de CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.000.00), para pagar los gastos del proceso, en la cuenta de ahorros No. 469030064125 del Banco Agrario, con número de convenio 13191, so pena de dar aplicación al artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA PATRICIA PINTO LEGUIZAMON
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 095

Del

La Secretaria.

